



Resolución Reglamentación
Fecha: 2026-08-10 14:12:53
Radicado: 20260019344



RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se expide el Anexo Técnico de Requerimientos para la Operación del Juego de Suerte y Azar en la Modalidad Novedoso de Tipo Loto en Línea denominado Baloto

El Presidente de la **Empresa Industrial y Comercial del estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar- Coljuegos**, en uso de las facultades legales y en especial de las contempladas en los artículos 2 y 7 de la Ley 643 de 2001, el artículo 5° del Decreto Ley 4142 de 2011; los numerales 2° y 7° del artículo 2° y el numeral 8° del artículo 5° del Decreto número 1451 de 2015 y el artículo 2.8.1, Parágrafo 1° del Título 2 del Acuerdo No. 03 del 2 de julio de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 336 de la Constitución Política creó el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar, señalando que las rentas obtenidas por la explotación del monopolio estarán destinadas exclusivamente a los servicios de salud.

Que la Ley 643 de 2001 fija el régimen propio del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar y define como facultad exclusiva del Estado la de explotar, organizar, administrar, operar controlar, fiscalizar, regular y vigilar todas las modalidades de juegos de suerte y azar.

Que mediante el Decreto 4142 de 2011, modificado por el Decreto 1451 de 2015, se creó la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar -JSA, denominada Coljuegos, la cual tiene por objeto la explotación, administración, operación y expedición de reglamentos de los juegos que hagan parte del monopolio rentístico sobre los juegos de suerte y azar que por disposición legal no sean atribuidos a otra entidad.

Que por medio del Acuerdo 08 de 2020 se aprobaron los reglamentos de los juegos de suerte y azar del orden nacional de competencia de Coljuegos.

Que la Junta Directiva de Coljuegos por medio Acuerdo 03 de 2021 aprobó la sustitución del Título 2 del Acuerdo 08 de 2020, en el que se reglamenta el juego de suerte y azar de la modalidad novedoso de tipo loto en línea denominado Baloto.

Que el Acuerdo 03 de 2021 se modificó y/o adicionó mediante los Acuerdos Nos. 01 de 2022, 02 de 2023, 01 de 2024, 02 de 2024 y 02 de 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 03 de 2026, la Junta Directiva de Coljuegos aprobó la modificación y la sustitución del título 2 del juego de suerte y azar de la

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.



RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se expide el Anexo Técnico de Requerimientos para la Operación del Juego de Suerte y Azar en la Modalidad Novedoso de Tipo Loto en Línea denominado Baloto

modalidad novedoso de tipo loto en línea denominado Baloto del Acuerdo No. 08 del 16 de septiembre de 2020.

Que en el literal ii) del artículo 2.1.5., "Definiciones", del citado Acuerdo No. 03 de 2026, definió los **Requerimientos técnicos para la operación del juego**, así: "documento expedido por Coljuegos que establece: i) los requisitos técnicos mínimos que deben ser cumplidos por el operador para garantizar la operación del juego en sus diferentes componentes (Sistema Central del Juego, terminales de venta, dispositivos de conexión remota, red de comunicaciones, balotas, baloterías y requisitos generales de funcionalidad para el generador de números aleatorios), así como para la generación, procesamiento, transmisión de la información administrativa, financiera, de control y de apuestas requerida por Coljuegos, y ii) las especificaciones técnicas y requerimientos para el envío de información del juego."

Que el artículo 2.8.1 "Forma de operación técnica del Juego" del Acuerdo No. 03 del 02 de julio de 2026 dispuso entre otros aspectos, que los requisitos técnicos y certificaciones serían definidos por Coljuegos.

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011 Coljuegos, publicó el Anexo de Requerimientos técnicos que se expide mediante la presente Resolución en la página web oficial de esta entidad¹, con el objetivo de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de la ciudadanía en general, desde el seis (06) al diez (10) de julio de 2026, periodo durante el cual presentaron observaciones, las cuales fueron atendidas y publicadas en la página web de Coljuegos.

Que el Anexo Técnico de Requerimientos para la Operación del Juego de Suerte y Azar en la Modalidad Novedoso de Tipo Loto en Línea denominado Baloto tiene por objeto: "Definir las especificaciones técnicas y normativas que son esenciales para la correcta operación del juego BALOTO, un juego de suerte y azar clasificado bajo la modalidad de Juegos Novedosos en Colombia. Este marco técnico establece los parámetros que deben cumplir los operadores, asegurando así el cumplimiento de las normativas locales y garantizando la transparencia y la seguridad del juego. Se abordan aspectos clave como la infraestructura tecnológica y los protocolos de seguridad, con el fin de proporcionar una experiencia de juego confiable y regulada. Además, se estipulan los criterios que deben observarse para la implementación y el funcionamiento del juego en Colombia, ofreciendo un marco de referencia claro

¹ Mediante el Link: <https://www.coljuegos.gov.co/publicaciones/307343/conozca-aqui-el-nuevo-anexo-de-los-requerimientos-tecnicos-de-la-modalidad-de-juego-novedoso-denominado-baloto/>



RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se expide el Anexo Técnico de Requerimientos para la Operación del Juego de Suerte y Azar en la Modalidad Novedoso de Tipo Loto en Línea denominado Baloto

y detallado. Este documento es, por tanto, una guía imprescindible para los operadores que deseen ofrecer el juego BALOTO en Colombia conforme a las disposiciones legales vigentes”.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR el Anexo Técnico de Requerimientos para la Operación del Juego de Suerte y Azar en la Modalidad Novedoso de Tipo Loto en Línea denominado Baloto, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 03 del 02 de julio de 2026 *“Por el cual se modifica y se sustituye el título 2 - del juego de suerte y azar de la modalidad novedoso de tipo loto en línea denominado baloto - del acuerdo 08 de 16 de septiembre de 2020 “por el cual se aprueban los reglamentos de los juegos de suerte y azar del orden nacional de competencia de Coljuegos” y se dictan otras disposiciones.*

ARTÍCULO SEGUNDO: CERTIFICACIÓN- El cumplimiento de las condiciones técnicas definidas en el Anexo de requerimientos técnicos para la operación del juego de suerte y azar denominado “Baloto”, se acreditará mediante certificación expedida por alguno de los laboratorios y/o competentes, avalados por Coljuegos.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA- El presente acto administrativo rige desde su publicación en el Diario Oficial de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ
PRESIDENTE

Folios: Dos (02)

Anexo: ANEXO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE SUERTE Y AZAR DENOMINADO “BALOTO”

Nombre y número de expediente: Actos Administrativos de Carácter General

Aprobó: Norma Constanza Herrera Churión - Jefe de la Oficina Jurídica.

Revisó: Yudy Esmeralda Esteban Campos-Vicepresidenta de Desarrollo Comercial.

Erick de Jesús Guerra Alemán-Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información.

Henry Richard Hernández Gómez - Profesional II- Oficina de Tecnología de la Información.

María Eugenia Sierra Botero – Asesora Oficina Jurídica.

Elaboró: Liliana C. Trasobares Torres-Profesional Especializado I – Oficina Jurídica.

Johan Felipe Guarín Espinosa - Profesional Especializado I – Oficina Jurídica.

Nota: Para visualizar o descargar el archivo adjunto, ábralo en un editor de PDF (se recomienda Adobe Acrobat) y seleccione el ícono de clip o archivo adjunto.

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260019344

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-141631-0bda54-07673656

Creación: 2026-08-10 14:16:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 14:32:01



Escanee el código
para verificación

Revisión: PROFESIONAL 2

Henry Hernández Gámez
hrhernandez@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 2
Coljuegos

Revisión: ASESORA OFICINA JURIDICA

María Eugenia Sierra Botero
mesierra@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional Especializado
COLJUEGOS

Elaboración: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1

Luan Plazobares Torres
lplasobares@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
ESPECIALIZADO 1
OFICINA JURIDICA

Elaboración: PROFESIONAL ESPECIALIZADO 1

JOHAN FELIPE GUARIN ESPINOSA

JOHAN FELIPE GUARIN ESPINOSA
jguarin@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
PROFESIONAL1
COLJUEGOS



Coljuegos
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260810-141631-0bda54-07673656
2026-08-10T14:32:04-05:00 - Página 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260019344

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260810-141631-0bda54-07673656

Creación: 2026-08-10 14:16:31

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-08-10 14:32:01



Escanee el código
para verificación

Firma: PRESIDENTE DE COLJUEGOS

Marco Emilio Hincapié Ramírez

presidencia@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

Presidente

Coljuegos

Aprobación: JEFE OFICINA JURIDICA

NORMA CONSTANZA HERRERA CHURION

nherrera@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

JEFE OFICINA JURIDICA

Revisión: VICEPRESIDENTA DE DESARROLLO COMERCIAL

YUDY ESMERALDA ESTEBAN CAMPOS

yesteban@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

VICEPRESIDENTA DE DESARROLLO COMERCIAL

COLJUEGOS

Revisión: JEFE DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN

Erick de Jesús Guerra Alemán

eguerra@coljuegos.gov.co

NIT: 900505060-5

Jefe Oficina de Tecnologías

Coljuegos



REPORTE DE TRAZABILIDAD 20260019344 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO gestionado por: azsign.com.co RENTISTIC			 Escanee el código para verificación
Id Acuerdo: 20260810-141631-0bda54-07673656		Creación: 2026-08-10 14:16:31	
Estado: Finalizado		Finalización: 2026-08-10 14:32:01	
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JOHAN FELIPE GUARIN ESPINOSA jguarin@coljuegos.gov.co PROFESIONAL1 COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:16:32 Lec.: 2026-08-10 14:16:58 Res.: 2026-08-10 14:17:01 IP Res.: 181.78.232.99
Elaboración	LILIANA TRASOBARES TORRES ltrasobares@coljuegos.gov.co ESPECIALIZADO 1 OFICINA JURIDICA	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:17:02 Lec.: 2026-08-10 14:17:31 Res.: 2026-08-10 14:17:52 IP Res.: 190.131.232.130
Revisión	María Eugenia Sierra Botero mesierra@coljuegos.gov.co Profesional Especializado COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:17:52 Lec.: 2026-08-10 14:18:19 Res.: 2026-08-10 14:18:23 IP Res.: 181.78.232.99
Revisión	Henry Hernández Gámez hrhernandez@coljuegos.gov.co Profesional 2 Coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:18:23 Lec.: 2026-08-10 14:22:34 Res.: 2026-08-10 14:23:23 IP Res.: 200.118.16.172
Revisión	Erick de Jesús Guerra Alemán eguerra@coljuegos.gov.co Jefe Oficina de Tecnologías Coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:23:23 Lec.: 2026-08-10 14:23:45 Res.: 2026-08-10 14:24:37 IP Res.: 181.78.232.99
Revisión	YUDY ESMERALDA ESTEBAN CAMPOS yesteban@coljuegos.gov.co VICEPRESIDENTA DE DESARROLLO COMERCIAL COLJUEGOS	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:24:37 Lec.: 2026-08-10 14:29:13 Res.: 2026-08-10 14:29:36 IP Res.: 190.131.232.130
Aprobación	NORMA CONSTANZA HERRERA CHURION nherrera@coljuegos.gov.co JEFE OFICINA JURIDICA	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:29:37 Lec.: 2026-08-10 14:30:33 Res.: 2026-08-10 14:30:44 IP Res.: 181.78.232.99
Firma	Marco Emilio Hincapié Ramírez presidencia@coljuegos.gov.co Presidente Coljuegos	Aprobado	Env.: 2026-08-10 14:30:45 Lec.: 2026-08-10 14:31:56 Res.: 2026-08-10 14:32:01 IP Res.: 191.156.116.119